



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ECONOMÍA

“REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL
DE LA POLÍTICA DE LA MEJORA REGULATORIA”

MAYO, 2017

DIP. JORGE E. DÁVILA FLORES
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE ECONOMÍA

Reforma constitucional

El pasado 5 de febrero de 2017, en la conmemoración del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Presidente Enrique Peña Nieto promulgó un decreto a través del cual se reformó el contenido de los artículos 25 y 73 de la CPEUM, con el propósito de posicionar a la mejora regulatoria como una política del Estado Mexicano y dotar al Congreso de la Unión de las atribuciones necesarias para expedir la ley general que en esta materia establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Reforma constitucional

La disposición Sexta Transitoria de la reforma ordena expresamente que la ley general en materia de mejora regulatoria deberá considerar, al menos, lo siguiente:

- a) Un **Catálogo Nacional** de regulaciones, trámites y servicios federales, locales y municipales con el objetivo de generar seguridad jurídica a los particulares.
- b) Establecer la obligación para las autoridades de facilitar los trámites y la obtención de servicios mediante el uso de las **tecnologías de la información**, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria.
- c) La **obligatoriedad** para todas las autoridades de inscribir en el catálogo la información que corresponda a sus regulaciones, trámites y servicios, en los términos en que la misma Ley disponga.

Hacia la Ley General de Mejora Regulatoria

Consideramos que la *Ley General de Mejora Regulatoria* que expida el Congreso de la Unión debe contemplar, cuando menos, lo siguiente:

- Es necesario que se cree un **Sistema Nacional de Mejora Regulatoria** que coordine e implemente, con la participación del sector público, académico, social y privado.
- Que se cree y se implemente un **Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios**, que sea vinculante y en el que se incluyan todas las regulaciones, trámites y servicios de la Administración Pública Federal, entidades Federativas, municipios, alcaldías, organismos autónomos, empresas productivas, fideicomisos, poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

Hacia la Ley General de Mejora Regulatoria

- Que se cree un mecanismo mediante el cual los empresarios y ciudadanos puedan formular una **queja expedita** contra aquellas autoridades que violen la Ley o que exijan trámites o requisitos que no estén inscritos en el catálogo.
- Que se establezca un **Observatorio de mejora regulatoria** ajeno al gobierno e integrado por ciudadanos, empresarios, académicos y organizaciones de la sociedad civil que revise y monitoree el cumplimiento de la implementación de la mejora regulatoria.
- Que todas las regulaciones del país se sometan a un **proceso de revisión** con periodos mínimos de consulta pública para garantizar que generen mayores beneficios que costos
- Que considere mecanismos para que **por cada regulación que se expida se elimine otra existente**, a fin de reducir y esclarecer el acervo regulatorio.

Hacia la Ley General de Mejora Regulatoria

Por último, el ámbito de aplicación de la política del Estado Mexicano debe ser tan **amplio**, que resulte obligatorio para todos los niveles de gobierno (federal, local y municipal) y para todos los poderes de gobierno (ejecutivo, legislativo y judicial); lo que implica que absolutamente toda la administración pública tendrá la obligación de darse a la tarea de identificar áreas de oportunidad en el marco jurídico que aplica, en beneficio de los ciudadanos y las empresas.

DIPUTADO FEDERAL

JORGE E
DÁVILA FLORES

Para mayor información consulta:

www.diputadospri.com

www.jorgedavila.com.mx

 [/JorgeDavila.JDF](https://www.facebook.com/JorgeDavila.JDF)

 [@JDFJORGE](https://twitter.com/JDFJORGE)